



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-21-2955

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-1176 De 12 MAY 2022

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de diciembre de 2021, a través del expediente No. 11001-2-21-2955, se radicó ante este Despacho la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal presentada por el señor JOSE ALFONSO LARA HERRERA identificado con C.C. No. 79.512.654 en calidad de apoderado especial del señor HECTOR GONZALO ROA UMAÑA identificado con C.C. No 4.165.119 propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40729944, CHIP AAA0258LWCX ubicado en la KR 78 G 63 A 56 S (ACTUAL) de la Localidad de Bosa, en Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 11001-2-22-0449 del 14 de marzo de 2022 este Despacho concedió la suspensión de términos del expediente 11001-2-21-2955 del 7 de diciembre de 2021 con ocasión a la emergencia sanitaria.

Que mediante comunicación radicada ante este Despacho, el día 9 de mayo de 2022, el señor JOSE ALFONSO LARA HERRERA identificado con C.C. No. 79.512.654, radicó solicitud de desistimiento voluntario del expediente 11001-2-21-2955 del 7 de diciembre de 2021.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO

RESUELVE


ARTICULO 1º: Decretar el levantamiento de suspensión de términos, aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal presentada por el señor JOSE ALFONSO LARA HERRERA, para el expediente radicado bajo el No 1100-2-21-2955 del 7 de diciembre de 2021.


ARTICULO 2º: Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

ARTICULO 3º: Contra el presente Acto Administrativo No procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 MAY 2022


ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Proyectó: AL 

Documentado